



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2020-00224, promovido por WILFER AMED GOMEZ MENDOZA en contra de DORALBA GIRALDO GIRALDO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 13 de julio de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvese proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 09 de agosto de 2021


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, teniendo como valor total de la obligación, la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 104.113.618). Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.547.500). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 10 de agosto de
2021

Notificado por estado N.º 104


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42cfdebdb0e519c9609b67be8f00528138ff3002b56a95b1af3bb6b0d220dc1a

Documento generado en 09/08/2021 05:03:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>